



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.**



**CONTRATO POR CONSTRUCCION DE 220 MTS DE HUELLAS DE
EMPEDRADO EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD
DE LA CUCHILLA PLATANARES.**

Nosotros, GERMAN DAVID GUERRA FUENTES, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE mayor de edad Ingeniero Civil de Profesión, Hondureño, inscrito al CICH bajo el número 6201, con Documento Nacional de Identificación No 0405-1987-00226 vecino del Municipio de Corquin, Departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de CONSTRUCTORA ESCALANTE, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios construcción, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPAN en el marco del convenio con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en el PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS de esa misma Secretaria de Estado financiado mediante desembolso de la Secretaria de Estado requieren de los servicios de EL CONTRATISTA para el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE 220 MTS DE HUELLAS DE EMPEDRADO EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE LA CUCHILLA PLATANARES, el cual comprende las actividades siguientes:

- 1) Huellas empedradas de 440 Metros: Cuatrocientos Cuarenta metros Lineales (440 ML) a valor unitario de Lps 475.65 cada metro, haciendo un total de Lps 209,286.00.

- 2) Relleno de material selecto compactado de plato 66 Metros cúbicos (66 M3) a valor unitario cada metro de Lps 557.21, haciendo un total de Lps 36,775.86
- 3) Cunetas enchapadas de piedra en V, A=60 metros: Cuatrocientos Cuarenta metros lineales (400 ML) a valor unitario cada metro Lps 341.86, haciendo un total de Lps 150,418.40.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipo que necesite en la ejecución del proyecto; los materiales serán aportados por la Constructora.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato es de Lps. TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LPS CON VEINTISEIS CENTAVOS (Lps. 396,480.26), de los cuales TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE LPS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS 349,127.46) corresponden a fondos financiados por la SIT a través del programa Caminos Productivos y CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS LPS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 47,352.80) como contraparte Municipal

Del monto total se hará una retención a través del sistema de pagos SAMI del 5% como garantía de calidad de las actividades finalizadas en este caso corresponde a la cantidad de Diecinueve mil Ochocientos Veinticuatro con Un centavo (L. 19,824.01), los cuales serán reembolsados al contratado si pasados 3 meses de finalizada la obra no hay un reclamo justificado sobre la calidad de la obra por parte del Contratante, En virtud que se ha mejorado el diámetro de la cuneta de igual forma aumenta el precio a raíz de la distancia en la que se está ejecutando el proyecto.

CLAUSULA CUARTA: El contratista aportara a la Municipalidad las siguientes garantías:

- a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Extenderá un Título Valor (Pagare) por un monto de Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Lps con Cuatro centavos (L. 59,472.04), equivalente al 15% del monto total del Contrato.
- b) **GARANTIA POR ANTICIPO,** En este contrato no habrá anticipo, en virtud que EL CONTRATISTA ha renunciado al mismo.

CLAUSULA QUINTA: Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato deberán ser terminados en un plazo máximo de veinte (20) Días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad no hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presento la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta.

CLAUSULA SEPTIMA: La Encargada de supervisar los trabajos será la Unidad de Infraestructura de la Mancomunidad Chortí en coordinación de la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA DECIMA: Una vez que el contratista haya finalizado la obra objeto del presente contrato notificara a la Municipalidad para que se proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Contratista pagara a la Municipalidad una multa de L. 1,427.33 diarios por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Se establece como fecha de inicio de los trabajos del presente contrato el TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



GÉRMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONTRATO PAVIMENTACION DE 135 METROS CON UN ANCHO DE 5.40 METROS TRAMO DE CALLE DE TECOMASUCHE A LA COMUNIDAD DE ZONA PLATANARES.

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra **OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE** mayor de edad Ingeniero Civil de Profesión, Hondureño, inscrito al CICH bajo el número 6201, con Documento Nacional de Identificación No 0405-1987-00226 vecino del Municipio de Corquin, Departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de **CONSTRUCTORA ESCALANTE**, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios construcción, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPAN en el marco del convenio con la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y en el PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS de esa misma Secretaria de Estado financiado mediante desembolso de la Secretaria de Estado requieren de los servicios de **EL CONTRATISTA** para el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE TRAMO DE PAVIMENTO DE 135 METROS CON UN ANCHO DE 5.40 METROS DE LA COMUNIDAD DE TECOMASUCHE A LA ZONA PATANARES**, el cual comprende la siguiente actividad.

- 1) Pavimento de Concreto Hidráulico E=15CM, Concreto 4000 PSI, Pasador Longitudinal Var, Dia ½" @0.40 MT, Cuneta derecha en V, Ancho=60CMS y Hombro Izquierdo Ancho=0.40MT, Cuneta y

Hombro de Concreto 3000 PSI, haciendo una cantidad SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (729 M2) a Precio Unitario de L. 989.34 haciendo un total de L. 721,228.86.

- 2) **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipo que necesite en la ejecución del proyecto; los materiales serán aportados por la Constructora.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato es de Lps. SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LPS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 721,228.86), de los cuales QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO LPS CON DIECINUEVE CENTAVOS (LPS 572,805.19) corresponden a fondos financiados por la SIT a través del programa Caminos Productivos y CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LPS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 148,423.67) como contraparte Municipal.

Del monto total se hará una retención a través del sistema de pagos SAMI del 5% como garantía de calidad de las actividades finalizadas en este caso corresponde a la cantidad de Treinta y seis mil Sesenta y un Lps con Cuarenta y cuatro centavos (L. 36,061.44), los cuales serán reembolsados al contratado si pasados 3 meses de finalizada la obra no hay un reclamo justificado sobre la calidad de la obra por parte del Contratante.

CLAUSULA CUARTA: El contratista aportara a la Municipalidad las siguientes garantías:

- a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Extenderá un Título Valor (Pagare) por un monto de Ciento Ocho mil Ciento Ochenta y Cuatro Lps con Treinta y Tres centavos (L. 108,184.33), equivalente al 15% del monto total del Contrato.
- b) **GARANTIA POR ANTICIPO,** En este contrato no habrá anticipo, en virtud que EL CONTRATISTA ha renunciado al mismo.

CLAUSULA QUINTA: Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato deberán ser terminados en un plazo máximo de VEINTE (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad no hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presento la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta.

CLAUSULA SEPTIMA: La Encargada de supervisar los trabajos será la Unidad de Infraestructura de la Mancomunidad Chortí en coordinación de la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA DECIMA: Una vez que el contratista haya finalizado la obra objeto del presente contrato notificara a la Municipalidad para que se proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la Municipalidad.

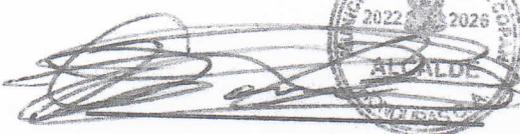
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Contratista pagara a la Municipalidad una multa de L. 2,596.42 diarios por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Se establece como fecha de inicio de los trabajos del presente contrato el día Cuatro (04) de Diciembre del 2023.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



**GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL**



**OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE
CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A**

email: municipalidad.jigua@yahoo.es



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, vecino del municipio de La Jigua, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del municipio de La Jigua, departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidad y su Reglamento para la celebración de este tipo de Actos, por una parte **FANHY KAROLINA ORTIZ MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña, Unión Libre, ama de casa, con tarjeta de identidad No 0411-2003-00189, vecina de la Comunidad del Valle Magdalena, La Jigua, Copán; hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente contrato por **SERVICIOS DE LIMPIEZA**, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** La Municipalidad a través de la OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER está impulsando en su plan de trabajo anual una iniciativa que consiste en mantener un ambiente limpio y saludable a cuyo efecto se ha implementado una actividad para mantener aseado el parque central del casco urbano y de esta manera generar oportunidad de trabajo para madres solteras de escasos recursos económicos.- **SEGUNDA: Contratación de personal temporal y lugar de trabajo:** Para llevar a cabo la actividad descrita en la cláusula anterior la Municipalidad contrata los servicios de **FANHY KAROLINA ORTIZ MARTINEZ** quien desarrollará labores de limpieza en el Parque Central de la cabecera municipal de La Jigua, Copán.-**TERCERA: Vigencia, modalidad del contrato y horario de trabajo:** El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) mes contado a partir del 15 del mes de Diciembre del dos mil Veintitres (2023) al 15

del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Los trabajos que realizará la CONTRATADA serán de **MEDIA JORNADA**, en un horario comprendido: De las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce meridiano (12:00 m).- **CUARTA: Monto del contrato, forma, fecha y lugar de pago:** El monto de este contrato será de cuatro mil lempiras exactos (L.4,000.00), y se hará efectivo en un solo pago al finalizar el mes o en la fecha que la Municipalidad acostumbra pagar su planilla de empleados permanentes; los pagos objeto de este contrato se harán efectivos en la Tesorería Municipal, previo a un informe fotografico que presentará la Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer.- **QUINTA: Supervisión de los trabajos:** Los trabajos de limpieza en el parque central del casco urbano serán supervisados por la Encargada de la Oficina de la Mujer, quien presentará el informe fotografico correspondientes al Tesorero Municipal.- **SEXTA: material de aseo:** El material de aseo que se requiera para las labores de limpieza será proporcionado por LA MUNICIPALIDAD.- **SEPTIMA: Aceptación de los términos del presente contrato:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y firman para constancia.

En la Jigua Copán a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023)



GERMAN DAVID GUERRA FUENTES

Alcalde Municipal

FANHY KAROLINA ORTIZ MARTINEZ

Contratada



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONTRATO POR SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL INSTITUTO JUVENTUD
DEL FUTURO DE LA CABECERA MUNICIPAL.

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, vecino del municipio de La Jigua, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del municipio de La Jigua, departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" y **ALFREDO SARMIENTO PERDOMO**, mayor de edad, soltero, hondureño, vecino de la aldea de Potrerillos, La Jigua, Copán; con Documento Nacional de Identificación número 0410-1961-00508, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes condiciones: **PRIMERO:** La Municipalidad dando respuesta a una solicitud que presentó el Instituto Juventud del Futuro de la Cabecera Municipal, ha procedido a contratar los servicios de una persona para que realice las labores de vigilancia Nocturna, **SEGUNDO:** El presente contrato tendrá una vigencia de TRES MESES, contado a partir del primero de Enero hasta el mes de Marzo del 2024. **TERCERO:** El **CONTRATADO**, recibirá un subsidio de tres mil quinientos lempiras (L. 3,500.00) mensuales. **CUARTO:** Para hacer efectivo este subsidio a él **CONTRATADO**, EL Instituto emitirá una constancia por mes mediante la cual se acredite su asistencia y el mes correspondiente laborado.

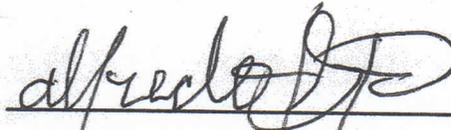
QUINTO: Ambas partes expresan estar de acuerdo con lo pactado y se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes, firmamos el presente contrato en La Jigua, el día 01 de Enero del 2024.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'German', is written over a circular official seal. The seal contains the text 'MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA' and '2026'.

**ABOG. GERMAN DAVID GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfredo', is written over a horizontal line.

**ALFREDO SARMIENTO PERDOMO
CONTRATADO**



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE VALLE
MAGDALENA.**

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, vecino del municipio de La Jigua, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del municipio de La Jigua, departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" y **DOLORES SUYAPA FUENTES**, mayor de edad, casada, hondureña, Ama de casa, vecina de Valle Magdalena, La Jigua, Copán; con Documento Nacional de Identificación número 1413-1965-00131, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará **LA CONTRATADA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes condiciones: **PRIMERO:** La Municipalidad dando respuesta a una solicitud que presentó el Patronato de la aldea de Valle Magdalena, ha procedido a contratar los servicios de una persona para que abra, cierre y realice labores de aseo en el parque de dicha aldea, siendo ella la señora **DOLORES SUYAPA FUENTES**, para que haga varias labores en el parque de Valle Magdalena, mismas que se enumeran a continuación: a) Abrir el parque para que los vecinos hagan su ingreso a las instalaciones y puedan recrearse con sus familias, esto

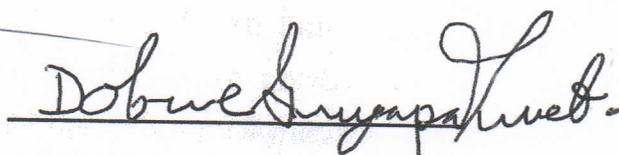
ocurrirá a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) b) Cerrar el parque a más tardar a las ocho de la noche (8:00 p.m.), pudiendo ampliar el horario de cierre por una hora más, cuando aún estén personas dentro del parque. c) LA CONTRATADA, buscará el horario más conveniente para realizar labores de aseo del parque, procurando que las instalaciones se encuentren siempre bien aseadas. **SEGUNDO:** El presente contrato tendrá una vigencia de UN AÑO, contado a partir del primero de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024. **TERCERO:** La CONTRATADA, recibirá un Subsidio de tres mil lempiras (L. 3,000.00) mensuales.- **CUARTO:** Para hacer efectivo el Subsidio a la CONTRATADA, el Patronato de Valle Magdalena emitirá una constancia mensual mediante la cual se acreditará las labores realizadas.- **QUINTO:** Siendo que la CONTRADA realizará las tareas enumeradas en el presente contrato en un horario bastante flexible, queda en libertad de llevar a cabo otras labores domésticas o de otra índole que sean de su interés; por tanto: En función de este horario se ha convenido el subsidio consignado en el numeral tercero de este contrato. **SEXTO:** Ambas partes expresan estar de acuerdo con lo pactado y se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes, firmamos el presente contrato en La Jigua, Copán el día 01 de Enero de 2024.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "German", is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA", "2022", "2026", "ALCALDE", and "CONDOMINIO".

ABOG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dolores", is written over a horizontal line.

DOLORES SUYAPA FUENTES
CONTRATADA

